



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00408

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el abogado **RODRIGO EDUARDO CARDOZO ROA** justificó la no aceptación del cargo para el que se designó, de conformidad a los parámetros establecidos por el numeral 7º del artículo 48 del C.G del P se excusó para aceptar el cargo en el que se le designó, el Juzgado procede a **RELEVARLO**.

En su lugar, se DESIGNA al togado **CARLOS RUGELES CASTILLO**, quien puede ser ubicado en el correo electrónico: rugelescastillo@hotmail.com.

Líbrese comunicación a las citadas direcciones en los términos del auto adiado 3 marzo de 2021. **Déjense las constancias pertinentes.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b449d9d6f5ce5c89303eaa06d8850425b405b7aeea4b32a19186d6d78dfc78f09

Documento generado en 20/05/2021 10:26:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado No. 038 de 21 de mayo de 2021.